

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES 003 DE ACAPETAHUA, 074 DE LAS ROSAS Y 019 DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

### ANTECEDENTES

- I. EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXV, NÚMERO 6, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL; EN DICHO DECRETO DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.
- II. EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXVIII, NÚMERO 18, LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- III. CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115-4A. SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL TREINTA DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- V. CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 244 SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REFORMÓ, MODIFICÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VI. EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG661/2016, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.
- VII. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- VIII. CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE FUE PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, RELATIVO A LA REFORMA AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- IX. CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/052/2017, POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
- X. QUE EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/066/2017, APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
- XI. QUE EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/075/2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN EL PUNTO TERCERO APROBÓ QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SEA EL ÓRGANO FACULTADO DE APROBAR LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES EN BASE AL ARTÍCULO 71 NUMERAL 1 FRACCIÓN I Y 87 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE ENCARGUE DE APROBAR LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES QUE EN LO SUBSECUENTE PRESENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
- XII. QUE, AL PRIMERO DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES 003 DE ACAPETAHUA, 074 DE LAS ROSAS Y 019 DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, SIGNADOS POR SUS RESPECTIVOS INTEGRANTES.

#### CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 41, BASE V, APARTADO C, Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS ELECCIONES LOCALES ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES ESTÁN DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZAN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD.
3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 63 NUMERAL I, 64 NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DISPONEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
4. QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO QUE CORRESPONDA, DE

CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIALES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES GENERALES LE OTORGAN.

5. QUE EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES GENERALES, REGLAMENTO DE ELECCIONES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES DEBE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, VELAR POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES, DEBIENDO SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS Y LIMITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME LO DICTAN LAS NORMAS APLICABLES.

ADEMÁS, SEÑALA QUE LOS FINES Y ACCIONES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES SE ORIENTAN A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, FORTALECER EL RÉGIMEN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA, AUTÉNTICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES; GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL CITADO CÓDIGO, PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PROMOVER EL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIFUNDIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, EN SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES.

6. QUE EL ARTÍCULO 71, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL PRESENTE CÓDIGO; LA DE APROBAR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE PRESENTEN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, EL REGLAMENTO INTERIOR, LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, FUNCIONARÁN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y, EN SU CASO, EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; RESIDIRÁN EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DE DISTRITO Y MUNICIPIOS Y SE INTEGRARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.

8. QUE EL NÚMERO TOTAL DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ES EL QUE SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TIPO DE CONSEJO	NÚMERO DE CONSEJOS
DISTRITALES	24
MUNICIPALES	123

TOTAL	147
-------	-----

9. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/052/2017, LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
10. QUE MEDIANTE EL ACUERDO IEPC/CG-A/066/2017 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
11. QUE EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/075/2017, EL CONSEJO GENERAL EN EL PUNTO TERCERO, APROBÓ QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE APROBAR LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES QUE EN LO SUBSECUENTE PRESENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN BASE AL ARTÍCULO 71 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, Y 87 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS.

12. QUE CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL C. CESARIO AGUILAR MÉNDEZ, PRESIDENTE DEL 003 CONSEJO MUNICIPAL DE ACAPETAHUA, CHIAPAS, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE OFICIO CDE/18/CME/003/05/2018, DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE CONSIDERARA Y AUTORIZARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, DEBIDO QUE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EL CONSEJO ELECTORAL ANTES REFERIDO, ES FAMILIAR EN LÍNEA RECTA DE LA C. CLAUDIA IVETH HERNÁNDEZ ESCOBAR, PRESIDENTA DEL DIF Y DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO EN ESE MUNICIPIO, SITUACIÓN QUE PUEDE COMPROMETER LA IMPARCIALIDAD DEL REFERIDO CONSEJO MUNICIPAL, DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTES REFERIDO Y PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL 003 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACAPETAHUA, CHIAPAS, POSTERIORMENTE SE PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CENTRAL NO. 15, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ACAPETAHUA, CHIAPAS, MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

13. QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AMBOS DE ESTE INSTITUTO, EL OFICIO CEM/07/LASROSAS/02/2018, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LOS CC. ÁNGEL JOSELIN ZAVALA DOMÍNGUEZ Y CARLOS ALEJANDRO MÉNDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO, DEL 074 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LAS ROSAS, CHIAPAS, RESPECTIVAMENTE, POR EL CUAL INFORMARON DIVERSAS INCONFORMIDADES REALIZADAS POR LOS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVER A CHIAPAS, NUEVA ALIANZA, CHIAPAS UNIDO, MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DEL TRABAJO, RELATIVAS AL INMUEBLE QUE OCUPA ESE CONSEJO ELECTORAL, POR ACTUALIZARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO III.6 INCISOS B), E) Y H) DE LOS LUGARES INDEBIDOS, DEL APARTADO III. DEL INMUEBLE, PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, POR LO QUE SOLICITARON TOMAR LAS DETERMINACIONES ADECUADAS CON EL FIN DE REALIZAR DE MANERA EFICAZ EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

POR LO QUE, EL C. ÁNGEL JOSELIN ZAVALA DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DEL 074 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LAS ROSAS, CHIAPAS, PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TERCERA SUR ORIENTE NO. 18, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, CHIAPAS, MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

14. QUE CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL C. ROBERTO CARLOS ALFONSO SUAZNAVAR, PRESIDENTE DEL 019 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, INFORMÓ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, DIVERSAS INCONFORMIDADES REALIZADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y PODEMOS MOVER A CHIAPAS, RELATIVAS AL DOMICILIO QUE OCUPA ESE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- A) NO SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL 019 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.
- B) LA BODEGA ELECTORAL NO CUENTA CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, YA QUE POSEE VENTANAS SIN PROTECCIÓN, CUENTA CON UN ACCESO DE ENTRADA Y SALIDA HACIA LA CALLE PRINCIPAL Y PRESENTA UN DESNIVEL QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE A INUNDACIONES EN TEMPORADA DE LLUVIAS.

POR LO ANTERIOR SE VULNERA LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS III.4 ESPACIOS. Y III.5 SEGURIDAD, DEL APARTADO III. DEL INMUEBLE, ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

POR LO QUE, EL C. ROBERTO CARLOS ALFONSO SUAZNAVAR, PRESIDENTE DEL 019 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA PRIMERA CALLE SUR ORIENTE NO. 26, COLONIA LA PILA, EN EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

15. QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RECIBIÓ LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS

MUNICIPALES ELECTORALES 003 DE ACAPETAHUA, 074 DE LAS ROSAS Y 019 DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

TIPO DE CONSEJO	MUNICIPIO	UBICACIÓN ANTERIOR	UBICACIÓN ACTUAL	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN
MUNICIPAL	ACAPETAHUA	CALLE CENTRAL SUR SIN NÚMERO, BARRIO CENTRO, ACAPETAHUA, CHIAPAS.	AVENIDA CENTRAL NO. 15, COLONIA CENTRO, ACAPETAHUA, CHIAPAS.	EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EL CONSEJO ELECTORAL, ES FAMILIAR EN LINEA RECTA DE LA C. CLAUDIA IVETH HERNÁNDEZ ESCOBAR, PRESIDENTA DEL DIF Y DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO, EN EL MUNICIPIO DE ACAPETAHUA.
MUNICIPAL	LAS ROSAS	CALLE CENTRAL OTE. SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, LAS ROSAS, CHIAPAS.	CALLE TERCERA SUR ORIENTE NO. 18, COLONIA CENTRO, LAS ROSAS, CHIAPAS.	POR ACTUALIZARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO III.6 INCISOS B), E) Y H) DE LOS LUGARES INDEBIDOS. DEL APARTADO III. DEL INMUEBLE. PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018,
MUNICIPAL	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	3A CALLE NORTE ORIENTE 45, COLONIA CENTRO, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	PRIMERA CALLE SUR ORIENTE NO.26, COLONIA LA PILA, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	A) NO SE GARANTIZA LA SEGURIDAD CONSEJO MUNICIPAL. B) LA BODEGA ELECTORAL NO CUENTA CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 9, 20 Y 22 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 65, 73, NUMERALES 1, 3, FRACCIÓN III, 71, 87 NUMERAL 1, 98 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 9, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 10, DEL REGLAMENTO INTERNO; Y 44 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES 003 DE ACAPETAHUA, 074 DE LAS ROSAS Y 019 DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PRESENTADOS EN LOS CONSIDERANDOS 12, 13, 14 Y 15 DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONTRATAR LOS INMUEBLES PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

**TERCERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**QUINTO.** - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; Y NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 02 DEL MES DE MARZO DE 2018.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



**OSWALDO CHACÓN ROJAS**

**LA C. ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA**



**NIDIA YVETTE BARRIOS DOMINGUEZ**

